



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

San Martín de Porres, 10 de marzo 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 103-2023-MINEDU/VMGI-DREL-UGEL.02-ASGESE-ESSE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas públicas y privadas de la Ugel02

Presente. -

Asunto : **PRECISIONES Y ACCIONES A EJECUTAR PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA SALUD ESCOLAR EN LAS IIEE EN EL PRESENTE AÑO LECTIVO 2023.**

Referencia : a) RM N°474-2022-MINEDU
b) RVM N° 212-2020 MINEDU
c) OFICIO N°003 - 2022-UGEL.02-ASGESE
d) PLAN DE SALUD ESCOLAR - POI 2023 - ASGESE.
e) EXPEDIENTE INT: ESSE2023-INT-0028027

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y a la vez manifestarle que en atención al documento de la referencia el Numeral 5.2.4.4. Línea de acción de la Tutoría de la RVM 212-2020 MINEDU establece:

“Es el trabajo articulado con los aliados de la comunidad de los diferentes niveles de gobierno organizaciones de la sociedad civil, sector privado, la academia, Centro de Emergencia Mujer, la Defensoría Municipal del Niño y Adolescente, la Defensoría, la Policía Nacional del Perú, la Fiscalía, centros de salud, universidades, empresas, sabios locales, líderes de la comunidad, entre otros que pueden aportar al desarrollo integral y bienestar de los estudiantes, generar espacios seguros para ellos y atender sus necesidades de orientación.”

Que, en el numeral 5.4. Práctica 4: Mantenimiento de espacios salubres, seguros y accesibles que garanticen la salud e integridad física de la comunidad educativa de la Guía para la gestión escolar en II.EE. y programas educativos de Educación Básica se establece las acciones que en materia de Salud el directivo debe realizar las cuales se precisa a continuación:

1. **REGISTRAR AL MOMENTO DE LA MATRICULA**, el representante de la o el estudiante o la o el estudiante en caso de ser mayor de edad, declara toda la información de relevancia sobre su salud, así como el seguro de salud con el que estos cuentan, sea el Seguro Integral de Salud (SIS) u otro tipo de seguro.
2. **COORDINACIONES DE LA IE CON RESPONSABLE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD¹** las prestaciones programadas por el sector salud para el presente año:
 - Suplementación preventiva de hierro para anemia
 - Consejería en Salud Sexual para el autocuidado de su salud
 - Consejería para el cuidado frente al COVID 1
 - Identificación de factores de riesgo
 - Dosaje de hemoglobina y descarte de glucosa (Deriva al EESS)
 - Consejería en Alimentación Saludable
 - Consejería en Salud Mental y tamizajes de salud mental
 - Vacunación según el esquema normado
 - Evaluación bucal y sesiones educativas de higiene bucal
 - Sesiones educativas en Salud sexual y reproductiva, Salud mental y Salud Nutricional.

¹ Con Oficio Múltiple 099 - 2022-MINEDU/VMGI-DREL-UGEL.02-ASGESE-ESSE se han focalizado 59 IIEE de nivel secundario con la DIRIS para la implementación directa de las prestaciones de salud escolar a los adolescentes.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

3. **INFORMAR A LAS FAMILIAS SOBRE LAS PRESTACIONES DE SALUD EN LA ESCUELA**, para luego solicitar el consentimiento informado en un formato que es la constancia con la cual dan su autorización.
4. **REGISTRAR** la cantidad de estudiantes que fueron vacunados, así como el personal de salud que realizó el procedimiento.
5. **INCLUIR EN EL PAT DE LA IE LAS FECHAS Y ACTIVIDADES** a realizar con los centros de salud , a fin de contribuir con las actividades de enseñanza-aprendizaje y el aprovechamiento pedagógico durante la presencia del personal de salud.
6. **SOBRE LAS ATENCIONES EN LAS II.EE.** a las y los estudiantes, estas se realizan durante el horario de clases en las fechas y horarios acordados establecidos en el acta. Si es necesario realizar un cambio de fecha, el personal de salud debe reprogramar la fecha y horario en coordinación con la dirección de la IE.
7. **REALIZAR LA DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES AL EESS**, en caso sea necesario que un/a estudiante de secundaria requiera atención de salud, puede ser referido-derivado al establecimiento de salud a través del formato de derivación. Una vez realizada la atención a la o el estudiante, el establecimiento de salud remite a la IE la hoja de devolución para las coordinaciones que posteriormente sean necesarias.
8. **DERIVACIÓN DE ESTUDIANTES AL SERVICIO EDUCATIVO HOSPITALARIO**: en caso de estudiantes que se ausenten de la II.EE. o programa educativo por periodos largos (mayor a 30 días) por motivo de enfermedad o por un estado de salud, se podrá reportar a través de la UGEL o a través del enlace de registro web del servicio educativo hospitalario, para su derivación al Servicio Educativo Hospitalario
9. **PROMOCIÓN DE COMPORTAMIENTOS Y HÁBITOS SALUDABLES:**
 - Realización de actividades lúdicas
 - Pautas de crianza
 - Actividad física
 - Técnicas de relajación
 - Prevención del acoso y la violencia sexual.
10. **CAMPAÑAS DE SALUD**, se puede realizar en coordinación con los establecimientos de salud o participación de la escuela en las campañas de salud.
11. **PROMOCIÓN DE ENTORNOS Y PRÁCTICAS SALUDABLES** a través de sesiones de aprendizaje sobre entornos saludables, la práctica de las 3R, segregación de residuos, protección de la radiación solar, uso responsable del agua, entre otros.

Finalmente, se solicita incorporar las acciones de salud en su Plan Anual de Trabajo en atención al Compromiso 5 – Gestión del Bienestar y en el Plan de Tutoría y Orientación Educativa 2023 en la línea de prevención.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,




Lic. MARLENY LAZARO PORTA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 0007-2023 de fecha 05 de enero del 2023

MLP/JASGESE
BJCR/CESSE
ECHM/EESSE

www.ugel02.gob.pe

Lte 02, Jirón Alfonso Bernal Montoya Mz.B1, San
Martín de Porres 15103, Lima 31, Perú.
Teléf.: (511) 615 58 00, anexo: 160 39